REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPÍA - CALDAS
INTERLOCUTORIO N°879

Catorce (14) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:		
Proceso	MATRIMONIO CIVIL	
Solicitantes	EDIER ANTONIO JARAMILO USECHE	C.C1.007.652.036
	LUISA MARIA USECHE DIAZ	C.C1.075.244.048
Radicado	17777408900120230049300	

Los solicitantes, mayores de edad y de esta vecindad, han manifestado a este despacho judicial, su deseo de contraer Matrimonio por los ritos Civiles, consagrado en los artículos 113 y siguientes del título IV libro primero del Código Civil.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que EDIER ANTONIO JARAMILLO USECHE, y que LUISA MARÍA USECHE DÍAZ, manifiestan tener 2 hijos en común DILARY ZARAI JARAMILLO USECHE y EDDY LEANDRO JARAMILLO USECHE de los cuales se anexan los respectivos Registros Civiles de Nacimiento, se ordenará darle el trámite previsto por el Código Civil Colombiano.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud impetrada por **EDIER ANTONIO JARAMILLO USECHE y LUISA MARIA USECHE DIAZ** para contraer matrimonio por los ritos Civiles, consagrado en los artículos 113 y siguientes del título IV libro primero del Código Civil.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para la celebración del presente matrimonio el día **DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 10:00 A.M.,** los contrayentes y los testigos deberán traer la cédula de ciudadanía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLON ANDRES GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°159 del 15 de noviembre de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodriguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eecda8580a7f75872bffb9f7e2e9a560e18b1be156a558ffa0d4764c599aed0**

Documento generado en 14/11/2023 08:54:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica